

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

- Por un mes.....11'00
- Por tres meses.....33'00
- Por seis meses.....66'00
- Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Instituto Nacional de Previsión

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PREMIOS PARA EL MES DE AGOSTO

767

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por el de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones la Orden del Ministerio de Trabajo de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1951 con sujeción a las siguientes bases:

- 1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.
- 2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:
 - a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.
 - b) Que en la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.
 - c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.
 - d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.
 - e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.
- 3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, número 4, o en sus Agencias, hasta el día 30 de junio corriente, antes de las trece horas. Si fuesen permitidas por correo,

habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservado a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño, 1.º de julio de 1951.

El Delegado Provincial,
829

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de estrongilosis en el ganado existente en el término municipal de Nestares; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa término Fuentervilla; como zona infecta, término «El Costalijo».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y las que deben ponerse en práctica: tratamiento curativo de los enfermos; saneamiento de los terrenos; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

770

Habiéndose presentado la epizootia de estrongilosis en el ganado existente en el término municipal de Almarza de Cameros; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa Monte Dehesa del Quiñón; como zona infecta, pago Adrumel.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y las que deben ponerse en práctica: tratamiento curativo de los enfermos; saneamiento de los terrenos; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

771

Habiéndose presentado la epizootia de estrongilosis en el ganado existente en el término municipal de Pinillos; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales; señalándose como zona sospechosa, Monte Tabla Hayedo; como zona infecta, pago Hombrías.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y las que deben ponerse en práctica: tratamiento curativo de los enfermos; saneamiento de los terrenos; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

772

Habiéndose presentado la epizootia de estrongilosis en el ganado existente en el término municipal de Brieva; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales; señalándose como zona sospechosa parte baja del pueblo; como infecta, Borreguil, Roñas y Matas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca.

Y las que deben ponerse en práctica: tratamiento curativo de los enfermos; saneamiento de los terrenos; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 22 de mayo de 1951.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

773

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Aldeanueva de Ebro, para que durante un plazo de ocho días pueda echar extrincina en aquel término en los pagos de Torquera, Rabanera y Los Agudos, debiendo empezar las operaciones transcurri-

dos que sean tres días a contar de la publicación de la presente.

Logroño, 30 de mayo de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL

Alberto Martín Gamero

845

741

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Viguera para que pueda echar extrincina en dicho término y en el monte del Moncalvillo, durante un plazo de ocho días, debiendo empezar las operaciones, transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de la presente Circular.

Logroño, 31 de mayo de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL

Alberto Martín Gamero

846

Administración de Justicia

EDICTO

795

Se hace público que en el procedimiento sumario, seguido en este Juzgado de 1.ª Instancia núm.º 1, Decano de Madrid a instancia de D. Juan Fontan Cadarso contra D.ª Luisa Aróstegui Martínez-Losa, asistida de su esposo D. Delfín Martínez Bernal, se ha suspendido la subasta de la sexta parte proindiviso de la casa en Logroño núm.º 15 de la calle del Marqués de Vallejo, plazuela del Colegio, titulada Posada de las Animas, señalada para el treinta de este mes de junio, y se ha señalado de nuevo el día trece de julio próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones que contiene el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, edicto que lleva fecha 23 de mayo último, que se entenderá subsistente salvo el día señalado.

Dado en Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

878

798

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Briviesca (Burgos) y su Partido.

Hago Saber: Que en la noche última se han fugado del Depósito Municipal de esta Ciudad, donde se hallaban en cantidad de presos los siguientes sujetos:

Tomás Pérez González, de 36 años de edad, soltero, labrador,

Censo General de Población de la provincia de Logroño

RESUMENES PROVISIONALES

AYUNTAMIENTOS	Categoría de la Entidad	RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
		Ocón (capital)	villa	137	121	6	2	4	7	141	128
Ruedas de Ocón (Las)	aldea	64	58	1		3	1	67	59	65	58
Santa Lucía	idem	97	89	6	1			97	89	103	90
Totales		298	268	13	3	7	8	305	276	311	271
Quebradizo	barrio	55	58	1	1	1	1	56	58	56	59
Villamediana de Iregua (c.)	villa	751	732	13	19	4	7	755	739	764	751
Totales		806	790	14	20	5	7	811	797	820	810
Quintana	barrio	68	57	2	2			68	57	70	59
Quintanar de Rioja	aldea	81	71	1				81	71	82	71
Vilarta-Quintana (capital)	villa	129	128	4	5			129	128	133	133
Totales		278	256	7	7			278	256	285	263
Daroca de Rioja	villa	64	76	5	4			64	76	69	80
Estollo	lugar	139	144	2	1			139	144	141	145
San Andrés	aldea	57	60	2				58	61	59	60
Total		196	204	4	1	1	1	205	205	200	205
Cortijo (El)	barrio	203	205	4	1	1	1	204	206	207	206
Estrella (La)	caserío	282	280	4	1	4	4	286	284	286	284
LOGROÑO	Ciudad	21.439	25.442	506	294	1692	1008	23.132	26.450	21.945	25.736
Tres B. B. B.	caserío	254	226	2	2			254	228	256	228
Varea	barrio	450	398	7	3	4	2	454	398	457	401
Total		22.628	26.551	523	301	1702	1015	24.330	27.566	23.151	26.852
Rasillo (El)	villa	100	110	4	4	4		104	110	104	114
Sotés	idem	239	230	11	8			239	230	250	238
Torres en Cameros	idem	93	72					93	72	93	72
Ventosa	idem	18	173	4	2			182	173	186	175

hijo de Tomás y de Benigna, natural y vecino de Pedrero (Santander), de regular estatura, moreno, pelo rapado y vistiendo traje marrón, propio de los penados.

Honorato Salvador Pedrosa, de 23 años, soltero, hijo de Daniel y de Encarnación, natural de Barruelo de Santillán, de donde este es vecino, partido de Cervera, de regular estatura, más bien delgado, chato, pelo al cero.

Agapito Ríos Martín, de 19 años, soltero, peón albañil, natural y vecino de Cartes (Torrelavega), hijo de Agapito y de Anselma, bajo, delgado, de tipo aniñado, con muy poca barba y frente, pelo cortado y vistiendo también el traje de penal.

Lo que hago público a fin de que por los Agentes de la Policía Judicial y demás autoridades, se proceda a la busca y prisión de dichos sujetos, poniéndolos, de ser habidos en la prisión correspondiente a mi disposición por virtud del sumario que sobre evasión de presos instruyó con el número 52 de 1951.

Dado en Briviesca, a 5 de junio de 1951.

EDICTO

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Juan Novoa Sáenz, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por virtud del sumario 37-1951 que se sigue en este Juzgado por hurto bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 1 de junio de 1951.

El Magistrado Juez, 841

Obras Públicas

ANUNCIO

La Confederación Hidrográfica del Ebro, ha solicitado de esta Jefatura autorización para ejecutar las obras de construcción de la red de alcantarillado de Alfaro, en la Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, (Trozo de Logroño a Zaragoza) Km. 71, Hm. 10 y Km. 72 Hms. al 7.

Las obras a ejecutar consisten: 1.º—Apertura de una zanja de ochocientos cuarenta metros con ochenta centímetros de longitud, setenta centímetros de anchura y setenta centímetros de profundidad a lo largo de la cuneta de la margen izquierda.

2.º—Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y de Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales. Se abre información pública para que dentro del

plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfaro o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de junio de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracedo

853

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

761

El Ayuntamiento del Valle de Zuya (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de agua para abastecimiento de los pueblos de Serría, Villa de Murguía, Amézaga y Vitoriano, derivadas del río Bayas, en cantidad de 4 litros continuos por segundo de tiempo y en término municipal de Zuya (Alava).

Las obras que se pretenden consisten en una arqueta de toma, situada en el mismo cauce del río Bayas, y que servirá para alojar

la alcachofa de entrada a la tubería de conducción, en la colocación de la tubería de conducción y en la construcción del depósito regulador que se construirá en la villa de Murguía.

Todo con arreglo al Proyecto firmado en Vitoria por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alvaro Vidal Abarca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados y a los efectos del R. D. de 7 de Enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de 15 días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, n.º 26, 1.º Zaragoza.

Zaragoza, 21 de mayo de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

854

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

716

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallarán expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamen de agravio si se creen perjudicados.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Apéndice del amillramiento de la riqueza rústica para el año 1952.

Apéndice al amillramiento de la Riqueza Urbana para el año 1952.

Acta de recuento de la ganadería, formada para el año 1952. Bobadilla 20 de mayo de 1951.

El Alcalde, 800

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número 1 instruido con motivo de la Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con cuanto disponen los artículos 655, 656, 657 y 664 de la Nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa Coloma, 30 de abril 1951.

El Alcalde,

812